

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 31 fracción I de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

Alcances

El *Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011* es un instrumento del Gobierno Popular en Iztapalapa para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. Se trata de un programa de transferencias al otorgar un apoyo económico o beca a los atletas que conforman el selectivo delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal y a los atletas que residen en Iztapalapa o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

Objetivo General

Fomentar en Iztapalapa la sana competencia deportiva, la recreación, así como la integración y convivencia comunitaria.

Objetivos Específicos

- Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas de Iztapalapa en contiendas deportivas ofreciendo apoyos para su participación como representativo delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como en contiendas deportivas nacionales e internacionales.
- Promover el deporte comunitario en las colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales, a través de eventos masivos en espacios públicos.

III.- METAS FÍSICAS

Etapa delegacional de competencia

Otorgar un apoyo económico por única vez de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/M.N.) hasta a 1130 atletas y entrenadores por disciplina que obtengan la representación en el proceso selectivo delegacional, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como en los Juegos Populares del Distrito Federal; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Etapa distrital de competencia

Entregar una beca bimestral por 6 bimestres, hasta a 255 atletas iztapalapenses que obtengan el 1°, 2° ó 3° lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como en los Juegos Populares del Distrito Federal. El número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de las becas serán:

Categoría	Lugar Obtenido en la etapa distrital	Beca Bimestral
A	1 er. Lugar	\$500.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00
C	3 er lugar	\$ 400.00

Etapa nacional de competencia

Entregar una beca mensual por 12 meses hasta a 76 atletas iztapalapenses que obtengan el 1°, 2° ó 3° lugar en la etapa Nacional de la Olimpiada Infantil y Juvenil, en los Juegos Populares y Paralímpico. El número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de las becas serán:

Categoría	Lugar Obtenido en la Etapa Nacional	Beca Mensual
A	1 er. lugar	\$ 500.00
B	2 do. lugar	\$ 450.00
C	3 er lugar	\$ 400.00

Ningún atleta podrá contar al mismo tiempo con la beca bimestral correspondiente a la etapa distrital de competencia y la beca mensual correspondiente a la etapa nacional de competencia, por lo que el atleta que cuente con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y resulte acreedor de una beca mensual en la etapa nacional deberá renunciar a la primera para poder obtener el beneficio contemplado para la etapa nacional.

Apoyo de vestuario deportivo

Otorgar un uniforme deportivo de la institución hasta a 1,130 deportistas y entrenadores que obtengan la representatividad en los Juegos Selectivos Delegacionales, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal y a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Eventos deportivos masivos

Tener la participación de 6,000 personas en los eventos masivos (carreras atléticas, caminatas y activación física "Zumba Iztapalapa"), a quienes se les proveerá de un artículo distintivo del evento (playera o diadema).

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

R	SR	AI	PDA	Denominación	Presupuesto anual
24				Se reducen brechas de desigualdad entre hombres y mujeres	
	1			Se reducen obstáculos para el desarrollo laboral de las mujeres	

72	Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales		
4411	Premios	\$	600,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	470,000.00
4419	Otras ayudas sociales a personas	\$	1,000,182.00
Total			\$ 2,070,182.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Podrán ser beneficiarios del *Programa Deporte Competitivo Y Comunitario 2011* los deportistas que residen y practican su actividad deportiva dentro de la Delegación Iztapalapa y que representen a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

El atleta acreedor a un apoyo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional, deberá de entregar en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 0900 en un horario de 10:00 a 19: 00 hrs. la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento,
- CURP,
- Comprobante de Domicilio,
- Identificación oficial con fotografía (en caso de ser mayor de edad) e
- Identificación oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte verificará vía Internet o por medio de la dependencia responsable de la organización de las competencias, el lugar obtenido por el beneficiario en su disciplina; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden en que se hayan celebrado las competencias.

Para la celebración de eventos de deporte masivo a los participantes se les proveerá de un artículo distintivo del evento (playera o diadema), para lo cual se tendrán que registrar en una lista de beneficiarios proporcionando sus datos personales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden de solicitud de ingreso al programa.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Deporte Competitivo

Una vez que se encuentren publicadas las presentes *Reglas de Operación del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011*, la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional.

La convocatoria pública para la incorporación al *Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011*, estará dirigida a:

- los deportistas que hayan obtenido la representatividad en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal;

- los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2010-2011) representando a la Delegación Iztapalapa;
- los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2010-2011) representando a la Delegación Iztapalapa;
- así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte verificará vía Internet o por medio de la dependencia responsable de la organización de las competencias, el lugar obtenido por el beneficiario en su disciplina; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden en que se hayan celebrado las competencias.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte notificará a los atletas su incorporación al *Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011* o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de notificar a los deportistas aceptados la fecha, horario y lugar en el que podrán recibir el apoyo económico o beca.

Los deportistas que se encuentren en este rubro recibirán un apoyo económico por única vez o una beca de acuerdo a lo establecido en el apartado III.- METAS FÍSICAS de las presentes reglas de operación; los deportistas acreedores a una beca bimestral o mensual tendrán derecho a recibir este beneficio durante un año, periodo que dará inicio al mes siguiente a la fecha en que se haya realizado la competencia respectiva.

Deporte Comunitario

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- coordinar los eventos de deporte comunitario celebrados en el marco del *Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011*;
- difundir la celebración de los eventos de deporte comunitario, las fechas, horarios y lugar donde se llevarán a cabo, y dará a conocer los requisitos para participar, así como las fechas, horarios y lugar de inscripción;
- señalar a los beneficiarios las fechas, horarios y lugar en donde se les entregará el artículo distintivo del evento (playera o diadema) y coordinará la entrega de los mismos.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios del *Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011* de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del *Programa Deporte Competitivo Y Comunitario 2011* se establecerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de realizar la evaluación del *Programa Deporte Competitivo Y Comunitario 2011* a través de los resultados de los juegos selectivos delegacionales, así como de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y de los Juegos Populares del Distrito Federal.

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte de forma trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, población beneficiada y recurso financiero utilizado.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este programa de manera individual o a través de Asociaciones Deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Ligas Deportivas, Instituciones de Educación Básica, Media Superior, Superior, todos los Grupos Sociales y cualquier Organización sin distinción de ideología y/o credo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El *Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2011* en su operación se articula con las distintas actividades deportivas que se desarrollan en los *15 Deportivos Delegacionales* y en las *45 Escuelas Técnica Deportivas* de la demarcación.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Tercero.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2011

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
